

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-1271/2012 /

COLINA, 11 de junio de 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1010/2012 de fecha 03.05.12 que aprueba forma directa con **SOCIEDAD ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LTDA.**, RUT.: 77.425.110-3, la actuación artística de **LOS CUATRO CUARTOS** para los días 14 y 16 de septiembre de 2012, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2012. **2)** Memorandum N° 219/12 de fecha 08 de junio de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 14 de mayo de 2012 celebrado con Sociedad Artística Los Cuatro Cuartos para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **SOCIEDAD ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA**, RUT.: 77.425.110-3 representado por don Fernando Jiménez Cornejo, en representación del grupo artístico la **LOS CUATRO CUARTOS** para que se presenten en la Fonda Municipal el día 14 y 16 de septiembre de 2012, ubicada en la Medialuna de Santa Filomena.

**2.-** La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**3.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor contrato.

**4.-** El precio a pagar por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) exento de impuesto.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.08.011.006.000 denominado "Para Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## SOCIEDAD ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA

En Colina, a 14 de Mayo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra la **SOCIEDAD ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA**, rol único tributario N° 77.425.110-3, representada por don **FERNANDO JIMÉNEZ CORNEJO**, cédula nacional de identidad N° 6.464.016-K, que para los efectos de este contrato representa al grupo artístico "**LOS CUATRO CUARTOS**", con domicilio en Valentín Letelier N° 1373, oficina 308-C, Santiago Centro, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1010/2012, de fecha 03 de Mayo de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a la Sociedad Artística Los Cuatro Cuartos Limitada, quien representa al denominado grupo "Los Cuatro Cuartos", con la finalidad de que los citados artistas nacionales realicen una presentación en la Fonda Municipal de la comuna de Colina, para los días Viernes 14 y Domingo 16 de Septiembre de 2012.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos.-) exento de Impuesto, los cuales serán pagados contra presentación de boleta respectiva, el día del evento. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato la sociedad productora deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trata de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se viven en Colina, 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".


**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al Lanzamiento del evento "Las Fiestas Patrias se viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado a dicho encuentro.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.

  
**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

  
**FERNANDO JIMÉNEZ CORNEJO**  
**SOCIEDAD ARTÍSTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA**

## PAGARE

**\$ 320.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 320.000, (trescientos veinte mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la **SOCIEDAD ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA.****

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 14 de Mayo de 2012.-

  
Firma del representante:

Nombre del Aceptante:

Domicilio

RUT

*Fernando Jimenez (Comer)*  
: *Valentin Letelier 1373 of. 308 C*  
: *6464016-K*

## Acreditación

<b>SOC ARTISTICA LOS CUATRO CUARTOS LIMITADA</b>		
<b>Rut: 77.425.110-3</b>		
Estado de inscripción: <b>HÁBIL</b> (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)		
Recomendaciones: Total 0 <a href="#">¿Ver recomendaciones?</a>		
Idoneidad del Proveedor:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <b>33%</b> <a href="#">¿Qué es idoneidad?</a>
Legal	Financiero	Técnico
Desempeño Comercial: <a href="#">¿Qué es Desempeño Comercial?</a>		
Sin Calificación		

Datos del Proveedor      Acreditación      Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.


[Contacte al proveedor](#)

[Imprimir](#)

### Estado de Habilidad

Estado de inscripción: **HÁBIL** (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Normativas Complementarias

Conflicto de intereses: [Sin información vigente](#)

Excepciones: [Sin información](#)

Normativa Art. 10 ley 20.393: **No tiene Condena**

Normativa prácticas antisindicales: [Sin información vigente](#)

### Información de la sociedad

Socios (Fuente: Diario Oficial)

[Ocultar información \(-\)](#)

21 de junio del 2012

#### 1.- Socios Publicados

En esta sección se presentan los Socios publicados que conforman la propiedad del RUT consultado.

La información que se despliega en esta sección presenta los socios publicados en todo tipo de extractos del Diario Oficial, ya sean constituciones, modificaciones, etc.

Nombre	Motivo Publicación	Fecha Publicación
1.- PATRICIO ALFREDO TORTI DIAZ	Constituyente	13/01/2000
2.- WALDO AUGUSTO ROJAS GARRIDO	Constituyente	13/01/2000
3.- FERNANDO GUILLERMO JIMENEZ CORNEJO	Constituyente	13/01/2000
4.- JAIME ANTONIO PEREZ BEYRIS	Constituyente	13/01/2000
5.- CARLOS RUBEN VASQUEZ GRANDON	Constituyente	13/01/2000

Sociedades

21 de junio del 2012

#### 1.- Participación en Sociedades

Sin información de Participación en Sociedades

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

### Informes de otras instituciones

Fuente	Informe
Morosidades (Fuentes: Morosidad Consolidada del Comercio)	Morosidades
Quiebras (Fuente: Superintendencia de Quiebras)	Quiebras
Convenio Judicial (Fuente: Diario Oficial)	Convenio Judicial
Certificado de Anotaciones Vigentes (Fuente: SII)	Certificado de Anotación Vigentes

### Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable  
 Proveedor no ha Presentado Información

### Idoneidad del Proveedor

#### Recomendaciones

Total: 0 recomendaciones / 0 en los últimos 6 meses

#### Recomendaciones enviadas por sus clientes



#### Sucursales de ChileProveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,  
 Santiago (56-2) 600 7000 600



Acerca de  
 ChileProveedorespx?>Acc  
 de ChileProveedores  
 Políticas de Privacidad  
 Condiciones de uso